



RESOLUCIÓN NÚMERO **239 DE**

(**12 de mayo 2025**)

Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 234 de 8 de mayo de 2025

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante la Resolución **No. 234 de 8 de mayo de 2025** “Por la cual se confiere movilidad académica y se reconoce apoyo económico a trece (13) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

Que, en artículo 1 de la Resolución 232 de 2025 se indica que se concede movilidad académica en donde en los numerales 1 y 6 se mencionan a los estudiantes Fredy Ricardo Pulido Pulido cédula 79973565 y Gabriel Alexander Mendieta Rincón cédula 79948818, sin embargo, por un error involuntario se indicaron unos números de cédula que no corresponden a los mismos, siendo los correctos **Fredy Ricardo Pulido Pulido CC 1020567104** y **Gabriel Alexander Mendieta Rincón CC 1000467700**.

Que, por otro en el artículo 2 de la mencionada Resolución se indica en los numerales 1 y 6 que a los estudiantes Fabian Mora Gómez cédula 79973565 y Nelson Murillo Roa cédula 79948818 se les reconocerá pago de por apoyo económico siendo lo correcto el pago a los estudiantes **Fredy Ricardo Pulido Pulido CC 1020567104** y **Gabriel Alexander Mendieta Rincón CC 1000467700**,

Que, el artículo 15 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. CORREGIR corregir el yerro del artículo 1° de la Resolución No. 234 del 8 de mayo de 2025 indicando la identificación correcta de los estudiantes **Fredy Ricardo Pulido Pulido CC 1020567104** y **Gabriel Alexander Mendieta Rincón CC 1000467700** y por tanto concederles la movilidad académica objeto de dicha resolución.

ARTICULO 2. CORREGIR el yerro del artículo 2° de la Resolución **No. 234 del 8 de mayo de 2025**, por lo cual se reemplaza a las personas nombradas en los numerales 1 y 6 del listado de participantes a quienes se les reconoce pago de apoyo económico y en su lugar incluir para pago a los estudiantes **Fredy Ricardo**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Pulido Pulido CC 1020567104 y Gabriel Alexander Mendieta Rincón CC 1000467700.

ARTICULO 3. COMUNICAR el contenido de esta resolución al servidor público y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de mayo 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Andrea Moreno – Contratista - Movilidad
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado de la ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---